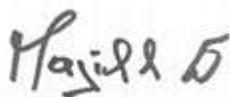


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez informando que la empresa TERNIUM allega oficio a través del correo electrónico dando respuesta al requerimiento de información del oficio 545 del 20 de septiembre de 2021, en el cual manifiestan que el contratista MANTENIMIENTO MEJÍA S.A.S con NIT 901.290.674 – 5, cuyo representante legal es el señor Julián Mejía Giraldo-C.C. 10273777, tiene contrato de prestación de servicios con TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S identificada con el NIT 900.174.468-4, sociedad diferente a TERNIUM COLOMBIA S.A.S. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALADAS**

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: MARÍA FERNANDA MARÍN OROZCO C.C.
1.053.802.664
Demandado: YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ
C.C. 16.074.634
Radicado: 2021-00191

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la empresa TERNIUM COLOMBIA S.A.S., y teniendo en cuenta que informan que el señor JULIÁN MEJÍA GIRALDO es el Representante legal de la empresa MANTENIMIENTO MEJÍA S.A.S., se oficiará a ésta última a fin de que informe si el señor YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ C.C. 16.074.634 trabaja para dicha empresa y cuál es la modalidad de contrato que tiene, informará cuál es el salario mensual que devenga el señor

YEISON ALBERTO ORTÍZ RODRÍGUEZ en caso de laborar para esta empresa y, en el caso de que el demandado ya no trabaje, informará si se le deben conceptos salariales pendientes de pago y en caso tal informar cuánto es el monto a pagar. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
Juez

WSM



Ternium Colombia S.A.S.
NIT: 900.032.289-6
Carrera 83 No. 78-18
Itagüí, Antioquia
57 4 444 77 99 Ext
www.terniumcolombia.com

Itagüí, 5 de octubre de 2021

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES- CALDAS

REFERENCIA: PROCESO FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 2021-00191
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA MARÍN OROZCO
DEMANDADO: YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No.545

Respetado Señor Juez:

De la manera más atenta y respetuosa, en nuestra calidad de apoderados generales conjuntos de TERNIUM COLOMBIA S.A.S, nos permitimos allegar respuesta al Oficio No. 545 de fecha 20 de septiembre de 2021, en el que usted solicita información relacionada con el señor JULIÁN MEJÍA, quien al parecer tiene vinculos como contratista de TERNIUM COLOMBIA S.A.S y éste a su vez con el demandado YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ C.C. 16.074.634.

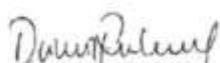
Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que TERNIUM COLOMBIA S.A.S, empresa a la que usted dirige esta solicitud, no tiene contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de relación comercial con el señor Julián Mejía, ni con ninguna empresa relacionada con este.

No obstante, y buscando dar claridad a la información que requiere este despacho, informamos que el contratista MANTENIMIENTO MEJIA S.A.S con NIT 901.290.674 – 5, cuyo representante legal es el señor Julián Mejía Giraldo- C.C 10273777, tiene contrato de prestación de servicios con TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S identificada con el NIT 900.174.468-4, sociedad diferente a TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente dirigir este requerimiento directamente a quién realmente posee la información por usted solicitada, es decir la sociedad MANTENIMIENTO MEJIA S.A.S o a su representante legal JULIÁN MEJÍA GIRALDO.

Cordialmente,


Martin Ceballos Paz
Apoderado General


Diana Patricia Valencia
Apoderada General

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eaff8e981f86d37d8188e4f667705f922c64a43a9db013c44ed6a67580f2f4
cf**

Documento generado en 07/10/2021 04:11:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**